

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES AGOBE, S.L. ALMUÑECAR (GRANADA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|--|----------------------------------|
| Billete ordinario | 150 ptas./viaje (0,90 euros) |
| Bono-bus (10 viajes a 125 ptas./viaje) | 1.250 ptas. (7,51 euros) |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 18/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GAS-AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA. HUELVA

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Por bajada de bandera | 1,03 euros |
| Por cada kilómetro recorrido | 0,52 euros. |
| Por cada hora de espera o parada | 13,79 euros |
| Carrera mínima | 2,41 euros |
| Tarifa 2 | |
| Por bajada de bandera | 1,20 euros |
| Por cada kilómetro recorrido | 0,63 euros |
| Por cada hora de espera o parada | 16,55 euros |
| Carrera mínima | 2,93 euros |

Esta tarifa se aplicará en servicios realizados en días festivos desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas; en servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas; los sábados se cuentan como festivos desde las 14 horas; y en Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente.

Suplementos

Por cada maleta o bulto que exceda de 60 cm 0,33 euros

Retornos

- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo 0,59 euros
 - Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales 0,59 euros
 - Zonas de La Ribera y Polígono Fortiz 1,35 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de diciembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 8.425.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 15.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,265.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,480.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,635.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,320%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,243%.

Pagarés a nueve (9) meses: 3,242%.
 Pagarés a doce (12) meses: 3,313%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,265.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,480.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,635.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: ----

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.65A.2.2000.
- 0.1.10.00.17.11.77400.65A.3.
- 0.1.10.00.02.11.77400.65A.7.

Expediente: YMCA-00048/01.
 Empresa: Nicolás Meléndez Soriano.
 Subvención: 1.779.600.

Expediente: YMCA-00269/01.
 Empresa: Antonio Leal Ramírez.
 Subvención: 60.000.

Expediente: YMCA-00334/01.
 Empresa: Lobato e Hijos, S.C.
 Subvención: 284.354.

Expediente: YMCA-00391/01.
 Empresa: Catalina Carrasco Camacho.
 Subvención: 1.632.897.

Expediente: YMCA-00505/01.
 Empresa: Autoservicio María, S.L.
 Subvención: 549.000.

Expediente: YMCA-00677/01.
 Empresa: Cántaro Hogar, S.L.
 Subvención: 701.740.

Cádiz, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001, al amparo de la Resolución que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001» y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2001, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.) equival. 16.527,83 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención está acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 26 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2001».

Cuarto. El punto cuarto de la referida Resolución, en concordancia con el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27.12.2000, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y, previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 26 de octubre de 2001.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación

RESUELVO

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.21A, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas./equival.